

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

<b>SUSCRIPCIONES</b>	<b>SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 1,20 € Número ejemplar atrasado: 1,75 € Depósito Legal: SO-1/1958</b>	<b>ANUNCIOS</b>
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: ..... 45,90 € Anual particulares ..... 62,65 € Semestral particulares ..... 34,50 € Trimestral particulares ..... 20,20 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,75 euros. Inserción "urgente": 3,20 euros.

Año 2011

Lunes 24 de Octubre

Núm. 121

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Elecciones locales parciales 2011 .....	1806
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	
Concesión de ayuda económica.....	1806
Comunicación de propuesta de revocación de prestaciones.....	1807
Comunicación de percepción indebida de prestaciones.....	1807
Comunicación de propuesta de suspensión de prestaciones .....	1808
Comunicación de exclusión del programa de renta de inserción.....	1808
Resolución de percepción indebida de prestaciones .....	1808
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Cuenta general 2010 .....	1809
ALCONABA	
Padrón agua y basura 2010.....	1809
GARRAY	
Declaración caducidad inscripción padronal.....	1809
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Proyecto obra consultorio local tipo I en Pedraja de San Esteban .....	1810
ALDEALSEÑOR	
Presupuesto general 2011.....	1810
Modificación ordenanza servicio de abastecimiento de agua .....	1810
ALDEALICES	
Presupuesto general 2011.....	1811
Modificación ordenanza servicio de abastecimiento de agua .....	1811
ALMAZUL	
Licitación arrendamiento agrícola en Prado Grande de Mazaterón.....	1811
MOLINOS DE DUERO	
Presupuesto general 2011.....	1811
Cuenta general 2010.....	1812
SANTA MARÍA DE HUERTA	
Modificación ordenanza reguladora del ICIO .....	1812
ALMARZA	
Pliego de cargos expediente sancionador .....	1812
VELAMAZÁN	
Enajenación solar en C/ Montálvez, 15.....	1812

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

#### ELECCIONES LOCALES PARCIALES 2011

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 47.5 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, a continuación se relacionan las candidaturas proclamadas.

#### Junta Electoral de Zona de Almazán

ENTIDADES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO  
VALDERRUEDA (FUENTEPINILLA)

Nº ORDEN: 1.- Candidatura a Alcalde Pedáneo presentada por el PARTIDO POPULAR (PP):

1.- Don Mariano Hidalgo Mínguez.

Suplente:

1.- Don Jacinto Gómez Hidalgo.

#### Junta Electoral de Zona de El Burgo de Osma

ENTIDADES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO  
GALAPAGARES (RECUERDA)

Sin Candidatos.

#### Junta Electoral de Zona de Soria

ENTIDADES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO  
MAZALVETE (CANDILICHERA)

Nº ORDEN: 1.- Candidatura a Alcalde Pedáneo presentada por el PARTIDO POPULAR (PP):

1.- Don Santiago Borobio García (PP)

Suplente:

1.- Don Ricardo Hernández García (PP)

Soria, 19 de octubre de 2011.

2813

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

*RESOLUCIÓN de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.*

Por Resolución de 15 de febrero de 2011 (B.O.E. de 16 de febrero), del Servicio Público de Empleo Estatal, se regula la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el Programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, de conformidad con las normas especiales reguladoras establecidas en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero (B.O.E. de 12 de febrero), de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recalificación profesional de las personas desempleadas.

Programa de recualificación que ha sido prorrogado por el Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto, (B.O.E. de 30 de agosto) y desarrollado por Resolución de 30 de agosto

de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal (B.O.E. de 31 de agosto).

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial por delegación del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas Resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA concederá los solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 98.247,48 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de las Resoluciones de 15 de febrero y 30 de agosto antes mencionadas.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de ambas Resoluciones, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de las citadas Resoluciones, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e inmigración, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO I** de la resolución de concesión correspondiente al mes de Septiembre

<u>Beneficiario 2011</u>	<u>Importe</u>
ALVAREZ RODRIGUES, SIBELE	2.396,28
BEAMONTE CACHO, JUAN JOSÉ	2.396,28
BELTRAN SANCHO, LUIS FERNANDO	2.396,28
BORJA HERNÁNDEZ, IVAN	2.396,28
CARRO MIGUEL, MARÍA ISABEL	2.396,28
CASTAÑEDA DOVAL, DAVID	2.396,28

<u>Beneficiario 2011</u>	<u>Importe</u>
CHIS, PETRONELA IRINA	2.396,28
COGOLLOR PÉREZ, AINOA	2.396,28
CRIOLLO RAMÍREZ, COLOMBIA ALEXAN	2.396,28
CUESTA CALONGE, JUAN CARLOS	2.396,28
DE DIEGO MARCOS, REBECA	2.396,28
DEMIREV ZHELYAZKOV, ZAHARÍ	2.396,28
FERNANDEZ JIMÉNEZ, NEREA PILAR	2.396,28
GARCÍA ANDRÉS, JESÚS	2.396,28
GARCÍA CÁMARA, JAVIER	2.396,28
GARCÍA CEÑA, ANA CRISTINA	2.396,28
GARCÍA GÓMEZ, MARIO	2.396,28
GARCÍA LUMBRERAS, M ROCIO	2.396,28
GASCO PÉREZ, JUAN CARLOS	2.396,28
GÓMEZ GÓMEZ, LAURA	2.396,28
GONZÁLEZ BAEZ, PATRICIA	2.396,28
GRACIA RINCÓN, RAQUEL	2.396,28
LAACHARI, LHASSEN	2.396,28
LARRAD GÓMEZ, SILVIA	2.396,28
MALUTAN, CRINA AURICA	2.396,28
MARTÍ PENA, ISMAEL	2.396,28
MARTÍN DO AMPARO, MARÍA ANGELES	2.396,28
MATEO APARICIO, JUDIT	2.396,28
MORALES SERÓN, ROBERTO	2.396,28
MUÑEZ BILLILO, ELAINE A.	2.396,28
ORTEGA FERNANDEZ, ABRAHAM	2.396,28
ORTEGA RUIZ, SONIA MARÍA	2.396,28
PORTERO ANTÓN, ALBERTO	2.396,28
ROBLES CÓRDOBA, XAVIER PATRICIO	2.396,28
RODRÍGUEZ SARMIENTO, SANDRA LILIANA	2.396,28
RUBIO ARAGÓN, ANA	2.396,28

<u>Beneficiario 2011</u>	<u>Importe</u>
RUIZ PÉREZ, CARLOS	2.396,28
SÁNCHEZ BUERGO, EDUARDO	2.396,28
SIMBAÑA CABEZAS, M FERNANDA	2.396,28
UCERO GARCÍA, SUSANA	2.396,28
ZAHARIEV ASENOV, MIRÓN	2.396,28
Total beneficiarios: 41	Total 98.247,48

Soria, 13 de octubre de 2011.– El Director Provincial, José María Bahón Sanz. 2759

— — —

*COMUNICACIÓN de propuesta de revocación de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992.*

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado un procedimiento de revocación de prestaciones de los interesados que se relacionan y por los hechos/motivos que se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el art. 227 de la LGSS y en la letra a) del nº 1 de art. 33 del R.D. 625/85, que desarrolla la Ley de Protección por Desempleo, dispone de 10 días para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el art. 72 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de la citada, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

INTERESADO	I.P.F.	TIPO DE PROPUESTA	FECHA INICIAL	IMPORTE Y PERIODO	HECHO/MOTIVO	FUNDAMENTOS DE DERECHO
MARIA JOSE MARTINEZ ALMAZAN	D73915774	Revocación total del derecho.	24.07.2011	525,40 Euros 24.07.2011 a 30.08.2011	Reconocimiento indebido, al tener ingresos propios en cómputo mensual superiores al 75 % del Salario Mínimo Interprofesional, excluida la parte proporcional de pagas extraordinarias (Pensión de Viudedad).	Artículos 215.1.3 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Soria, 10 de octubre de 2011.– El Director Provincial, José María Bahón Sanz.

2761

*COMUNICACIÓN de percepción indebida de prestaciones abonadas en concepto de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.*

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander S.A. a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Prestaciones.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del SEPE las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuer-

do con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del SEPE.

Interesado: José Venegas Haba

D.N.I.: D-8697223-A

Expediente: 22011000079

Importe: 213,00 euros

Período: 16-2-2011 a 28-2-2011

Motivo: Baja por no presentación anual de rentas en subsidio mayor de 52 años.

Soria, 10 de octubre de 2011.- El Director Provincial, José María Bahón Sanz. 2760

- - -

#### COMUNICACIÓN de propuesta de suspensión de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado un procedimiento sancionador de suspensión de prestaciones de los interesados que se relacionan y por los hechos/motivos que se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992,

INTERESADO	I.P.F.	TIPO DE PROPUESTA	FECHA INICIAL	HECHOMOTIVO	FUNDAMENTOS DE DERECHO
TELESFORO RUBIO GARCES	D-16793710	Suspensión de la prestación durante un mes	06.09.2011	No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas.	Artículos 24.3 a y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto), con la redacción dada por la Ley 62/2003 de 31 de Diciembre.
VIRTUDES SANTANA MATEO	D-72897153	Suspensión de la prestación durante un mes	01.09.2011	No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas.	

Soria, 10 de octubre de 2011.- El Director Provincial, José María Bahón Sanz.

2762

- - -

#### COMUNICACIÓN de exclusión del programa de renta activa de inserción de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Soria, se ha iniciado Expediente Administrativo para la exclusión del programa RAI contra:

Interesado: D. Jesús Gurrea Prieto

D.N.I.: D-0016512265 J

Motivo: No comparecencia, según comunicación del EcyL, a la entrevista personal programada dentro de las acciones de inserción laboral de la RAI.

Fundamentos de Derecho: Según lo dispuesto en la letra b) del nº 1 del art. 9 del Real Decreto 1369/2006 de 24 de noviembre.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14),

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial alegaciones en el plazo de 15 días, de acuerdo el no 4 del art. 11 del citado Real Decreto 1369/2006 de 24 de noviembre.

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132 de 3 de junio), dispone de 15 días para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en la letra d) número 1, del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189, de 8 de agosto), se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación del mismo precepto, se ha procedido a cursar la baja cautelar en la participación en el programa y en los derechos que dicha participación conlleva desde 19.07.2011.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente reseñado, estará de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Dirección Provincial del SEPE.

Soria, 10 de octubre de 2011.- El Director Provincial, José María Bahón Sanz. 2763

- - -

#### RESOLUCIÓN de percepción indebida de prestaciones abonadas en concepto de pago único de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo en su modalidad de pago único, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del R.D. 625/85 dispone de treinta para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander S.A. a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Prestaciones.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del R.D. 625/85. Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la fi-

nalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario el 3%

Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario el 5%

Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario el 10%

Durante el cuarto mes posterior al período de pago reglamentario el 20%

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del SEPE.

Interesado	D.N.I.	IMPORTE	IMPORTE CON RECARGO	PERIODO	MOTIVO
CECILIO GUERRERO NAVASCUES	D-16805407	11.039,18€	Durante el primer mes 11.370,36€ Durante el 2º mes 11.591,14€ Durante el tercer mes 12.143,10€ A partir del cuarto 13.247,02€	30.08.2010 A 01.10.2011	NO INICIAR LA ACTIVIDAD PROYECTADA Y NO JUSTIFICAR DESTINO DE LA CANTIDAD CAPITALIZADA
JOSE LUIS DELGADO REVILLA	D-16799369	6.297,06€	Durante el primer mes 6.485,97€ Durante el 2º mes 6.611,91€ Durante el tercer mes 6.926,77€ A partir del cuarto 7.556,47€	15.12.2010 A 21.08.2012	NO INICIAR LA ACTIVIDAD PROYECTADA Y NO JUSTIFICAR DESTINO DE LA CANTIDAD CAPITALIZADA
LIVIC HADRIAN MARC	E-X5138732A	8.978,59€	Durante el primer mes 9.247,95€ Durante el 2º mes 9.427,52€ Durante el tercer mes 9.876,45€ A partir del cuarto 10.774,31€	30.01.2011 A 01.01.2012	NO INICIAR LA ACTIVIDAD PROYECTADA Y NO JUSTIFICAR DESTINO DE LA CANTIDAD CAPITALIZADA

Soria, 13 de octubre de 2011.- El Director Provincial, José María Bahón Sanz.

2786

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### SORIA

Formulada y rendida la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Soria, correspondiente al ejercicio 2010, se hace público que la misma y los documentos que la justifican se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Soria, 11 de octubre de 2011.- El Concejal delegado, Luis A. Rey de las Heras. 2776

## ALCONABA

Elaborado el Padrón para la percepción de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio y la tasa de basura, correspondiente al ejercicio de 2010, se expone al público por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes e interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunos.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Alconaba, 7 de octubre de 2011.- El Alcalde, Pedro A. Asensio Blázquez. 2757

## GARRAY

Habiendo resultado infructuosa la diligencia practicada por este Ayuntamiento para localizar al interesado del expe-

diente de referencia y hacerle entrega de la notificación correspondiente, se efectúa el mencionado acto por medio del presente edicto, conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjuntando al presente la referida notificación, que a continuación se detallan:

“Decreto de la Alcaldía: Dña. María José Jiménez Las Heras, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Garray (Soria), en uso de las facultades que me confiere la vigente Legislación de Régimen Local, y en especial el Reglamento de población y demarcación de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, modificado por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre y por el Real Decreto 3425/2000, de 15 de diciembre.

A la vista de la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Ante el empadronamiento en esta localidad de Garray, con fecha 19 de noviembre de 2007 de D. Murad Mohammad Ahmad Alhamamreh, con N.I.E. X-07824646-T, natural de Jordania, cuya inscripción padronal caduca el día 2 de octubre de 2011, según comunicado enviado por el Instituto Nacional de Estadística.

Habiéndose intentado la notificación del preaviso de caducidad al interesado, trascurrido el tiempo suficiente para proceder a solicitar la renovación de la inscripción padronal y teniendo conocimiento de que hace tiempo que no reside en esta localidad, en el día de hoy 4 de octubre de 2011, por medio del presente he resuelto:

Declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja del Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio de Garray de D. Murad Mohammad Ahmad Alhamamreh, con la misma fecha del día en que el interesado reciba la notificación de la presente resolución, que se efectuará según lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. En el supuesto de no poder practicarse la notificación al interesado y efectuarse mediante la publicación en el Tablón de Edictos y en el **Boletín Oficial de la Provincia**, la fecha de la baja será la de la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer con carácter potestativo, y en el plazo de un mes, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó la resolución, o bien, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente re-

solución, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente”.

Lo cual lo mando y firmo en Garray a 4 de octubre de 2011.- La Alcaldesa, María José Jiménez Las Heras. 2768

## SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2011 se ha aprobado el nuevo proyecto de la obra “Consolidatorio Local Tipo I en Pedraja de San Esteban”, redactado por el Arquitecto D. Sergio Louzán Saavedra, con un presupuesto de ejecución por contrata de 63.189 euros, IVA incluido. Se somete el mismo a información pública, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de 8 días; transcurridos los cuales, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

San Esteban de Gormaz, 10 de octubre de 2011.- El Alcalde, Millán Miguel Román. 2775

## ALDEALSEÑOR

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de septiembre de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Aldealseñor, 29 de septiembre de 2011.- El Alcalde, Manuel Rodrigo Lerma. 2764a

— — —

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de las ordenanzas fiscales: Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 26.09.2011

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos citados como contra la aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Aldealseñor, 28 de septiembre de 2011.- El Alcalde, Manuel Rodrigo Lerma. 2764b

## ALDEALICES

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de septiembre de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2011 con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Aldealices, 28 septiembre de 2011.- El Alcalde, Atanasio Castillo Fernández. 2765a

---

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.Leg. 2/2004, de 5 de Marzo, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición de las ordenanzas fiscales: Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 26.09.2011

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos citados como contra la aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Aldealices, 28 septiembre de 2011.- El Alcalde, Atanasio Castillo Fernández. 2765b

## ALMAZUL

Aprobado por el Ayuntamiento de Almazul, en sesión ordinaria de pleno celebrada el 30/09/2011, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta pública, mediante procedimiento abierto, del aprovechamiento del cultivo agrícola de 12 has y 25 áreas de regadío en el Prado Grande de Mazaterón perteneciente a este Ayuntamiento.

### OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato, el arrendamiento agrícola mediante subasta de 12 hectáreas y 25 áreas de regadío en el Prado Grande de Mazaterón perteneciente a esta Entidad.

### TIPO DE LICITACIÓN

2.500,00 € anualidad ( DOS MIL QUINIENTOS EUROS), al alza.

### DURACIÓN DEL CONTRATO

Cinco campañas agrícolas desde 2011 a 2016.

### PAGO DEL PRECIO

El pago se hará por anualidades, siendo el primero a la firma del contrato, y los restantes antes del 1 de octubre de cada anualidad, siendo la falta de pago en la fecha indicada motivo de rescisión del contrato. El Ayuntamiento se obliga a entregar al arrendatario el uso o goce del bien dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, mediante el otorgamiento de contrato administrativo.

### FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional, equivalente al 2% del tipo de licitación. Siendo la garantía definitiva el 4% del precio de adjudicación.

### PUBLICIDAD DE LOS PLIEGOS

Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, los martes y viernes en horario de oficina.

### PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante 13 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** (si el último día es inhábil o sábado, el plazo termina el primer día hábil siguiente).

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B con el nombre del licitador:

SOBRE A, denominado Proposición Económica, se ajusta al siguiente modelo:

D. .... mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... con DNI ..... en nombre propio (o en representación de ..... como acreditado por .....), enterado de la subasta tramitada para adjudicar mediante procedimiento abierto el aprovechamiento de 12,25 has de regadío en el Prado Grande de Mazaterón, se compromete a efectuarlas en la forma determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, en el precio de ..... € (en letra y número)

SOBRE B, denominado de Documentos, que contendrá la siguiente documentación:

1.- Fotocopia del D.N.I.

2.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3.- Declaración de no estar incurrido en la prohibición de contratar conforme a los art. 15 a 20 LCAP.

4.- Certificado de estar al corriente con las Obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Tendrá lugar a las 12:00 horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de licitación.

Almazul, 30 de septiembre de 2011.- El Alcalde, Félix López García. 2767

## MOLINOS DE DUERO

### PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2011

Aprobado inicialmente en sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 7 de octubre de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal Funcionario y Laboral para el Ejercicio 2011, con arreglo a lo

previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y Artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado este Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presenten reclamaciones.

Molinos de Duero, 11 de octubre de 2011.– El Alcalde,  
Miguel Bonilla Cornejo. 2769

— — —

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico de 2010, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe adoptado por la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente hábil al de su publicación del presente Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Dentro de dicho plazo y durante ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Molinos de Duero, 11 de octubre de 2011.– El Alcalde,  
Miguel Bonilla Cornejo. 2770

## SANTA MARÍA DE HUERTA

El Pleno del Ayuntamiento de Santa María de Huerta en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2011 acordó la aprobación provisional de modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Santa María de Huerta, 10 de octubre de 2011.– La Alcaldesa, Mercedes Aguilar Medina. 2771

## ALMARZA

NOTIFICACIÓN del Ayuntamiento de Almarza por la que se comunica Pliego de Cargos relativo al expediente sancionador incoado a Antonio Nadal Loeches por presunta infracción urbanística en calle Almarza nº 18, en la Urbanización Estanque de Tera.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por este Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a D. Antonio Nadal Loeches la existencia del Pliego de Cargos relativo al expediente sancionador incoado por presunta infracción urbanística en calle Almarza nº 18, en la Urbanización Estanque de Tera.

Para conocimiento del texto íntegro que se notifica, éste obra de manifiesto y a disposición del interesado en la Secretaría del Ayuntamiento de Almarza, para que en el plazo de 10 días, según lo establecido en el artículo 9.2 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el reglamento regulador del procedimiento sancionador de la Administración de Castilla y León, pueda contestar a los hechos y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

Almarza, 10 de octubre de 2011.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 2772

## VELAMAZÁN

Por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 19 de septiembre de 2011, se aprobó la adjudicación de la enajenación del solar sito en la Calle Montálvez, nº 15, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Velamazán.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Enajenación del solar situado en la C/Montálvez, nº 15.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Oferta económicamente más ventajosa, precio más alto.

4. Precio del Contrato. Precio 1.409,76 €.

5. Adjudicación Definitiva.

a) Fecha: 19-09-2011.

b) Adjudicatario: Tomás Muñoz Muñoz.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.409,76 €.

Velamazán, 10 de octubre de 2011.– El Alcalde, Jesús M<sup>º</sup>.  
Sobrino Moreno. 2774

### ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria  
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria